



## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

### ACUERDO No. 005 (06 de Abril de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE PERMITAN LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TENGAN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DEL NUEVO BLOQUE DE AULAS DE LA SEDE CENTRAL, AL IGUAL QUE LA INTERVENTORÍA DE DICHO CONTRATO.**

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal f) del Artículo 32 del Acuerdo 007 “Estatuto Interno del INTEP” de 26 de febrero de 2005 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, es la primera Institución Oficial de Educación Superior Técnica Profesional con Programas de Alta Calidad Académica y Registro Calificado de todos sus programas, con una trayectoria de 35 años en la formación de los profesionales que requiere el país.

Que la Institución ha tenido un incremento en la población estudiantil de un 142%, pasando en el año 2013 de atender 848 estudiantes a 3718 estudiantes en el 2017 y 2418 para lo transcurrido de la vigencia 2018, en un área de influencia de 7 Municipios con una planta de personal administrativa y académica, que permite atender las diferentes necesidades del Servicio.

Ante el crecimiento de la población estudiantil, la orientación de la calidad de la educación y el aumento de la cobertura, el INTEP carece de infraestructura física para atender adecuadamente las necesidades de la población estudiantil, que le permita apuntar al cumplimiento de la calidad y a la pertinencia educativa, lo cual hace que se limite la prestación del servicio educativo, afectando así a la población académica y a su radio de acción.

En la actualidad la Institución, presenta déficit en las aulas de clase, al contar solo con 14 aulas, en el bloque académico, con una capacidad aproximada de 50 estudiantes por aula, albergando al 70% del total de los estudiantes de la Institución, es decir unos 1200 estudiantes en las diferentes jornadas (diurno, nocturno y fines de semana)

Es de suma importancia para el INTEP, aumentar la capacidad en su infraestructura física, para atender la demanda de educación superior en la región, garantizando la disponibilidad de espacios adecuados para la práctica académica.



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)





# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo No.005 del 06 Abril de 2018 "Por medio del cual se autoriza al Rector del INTEP para celebrar contratos" 2

Que el INTEP participo de los planes de fomento a la calidad de la educación superior que busca financiar los proyectos de inversión en el mejoramiento de la calidad de los servicios de educación consagrados en la ley 1607 de 2012, ley 1739 de 2014 y decreto 1246 de 2015.

Que el Rector, la oficina asesora de Planeación, el departamento financiero y el asesor jurídico de la institución certificaron y garantizaron al Consejo Directivo que se cuenta con todos los elementos técnicos (estudios, diseños, presupuestos, precios unitarios ETC. ), Y los recursos financieros necesarios para financiar esta contratación.

Que el INTEP cuenta con los recursos financieros necesarios con el fin de iniciar los procesos contractuales que permitan la ejecución de dichos recursos en pro de la comunidad educativa.

Que el acuerdo N° 007 "estatuto interno" establece en el literal f) del artículo 32, que para la celebración de contratos que superen los 200 SMMLV, se requiere de autorización previa del consejo directivo.

Que la administración garantizara que se de cumplimiento en su totalidad y en forma taxativa la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas de contratación vigentes en Colombia, adicionalmente dará cumplimiento estricto a la política anticorrupción consagrada en el estatuto anticorrupción de la Institución y del País.

Que la administración adelantara un proceso público y transparente conforme a las normas vigentes.

Que dentro de este contexto radica la facultad al Honorable Consejo Directivo del INTEP, **AUTORIZAR** al rector de la Institución para contratar sumas superiores a 200 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, tal como lo dispone el anterior considerando.

Que los miembros del Consejo Directivo sometieron a aprobación la propuesta de autorizar al rector, la realización de los procesos contractuales que conlleven a la construcción de la etapa I del nuevo bloque de aulas de la sede central, así como la interventoría de la misma, la cual, fue aprobada por unanimidad, después de la debida sustentación.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, Magíster GERMÁN COLONIA ALCALDE, para adelantar los procesos contractuales que permitan la suscripción y firma de los contratos de obra que tengan como objeto la construcción de la etapa I del nuevo bloque de aulas de la sede central, al igual que la interventoría de dicho contrato y conforme a los siguientes montos:

CONCEPTO	VALOR
Contrato de Obra	\$ 4.255.951.274.00
Contrato de Interventoría	\$ 240.000.000.00



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo No.005 del 06 Abril de 2018 "Por medio del cual se autoriza al Rector del INTEP para celebrar contratos" 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector a realizar todos los trámites inherentes a la ejecución de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo al estatuto de presupuesto y de contratación, teniendo en cuenta que la ejecución de los mismos pasan a la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** La rectoría presentará al Consejo Directivo avance de la obra de manera mensual.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de requerirse de adiciones o prórrogas el rector remitirá la solicitud al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado  
**OSCAR MARINO GOMEZ**  
Presidente

Original Firmado  
**WILLIAM GOMEZ VALENCIA**  
Secretario



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

